

DECRETO ALCALDICIO N°

2337

AUTORIZA EXTENSION DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA PROVISORIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 PARTE FINAL DE LA LEY N° 21.755 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.-

REQUINOA,

03 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.- La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio N° 049 de fecha 05 de Enero de 2024, Autoriza Patente Comercial Provisoria.-

b.- El Memo N° 392 de fecha 05 de Agosto de 2025 del Director de Obras Municipales, quien informa que el local comercial mantiene observaciones instruidas :

En el punto 2.- La propiedad con rol avalúo N° 17-21, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

c.- La solicitud presentada por el Representante Legal Sr. Eduardo Alexis Córdoba Arias, Rut. N° , de la persona jurídica Sres. Confitería Trinidad SpA., Rut. N° 77.979.775-9, dirigida al Sr. Alcalde en que solicita reconocimiento de vigencia de patente provisoria, según Ley N° 21.755.

d.- El Memo N° 46 de fecha 31 de Julio de 2025 del Sr. Alcalde, en que informa sobre modificación a la Ley de Rentas Municipales.

e.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 01/09/2025 en Memo N° 444 de fecha 01/09/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 01/09/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 2., de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

f.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en el punto b, deberá regularizar este tema con la Dirección de Obras Municipales, en comento.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, con una extensión de **03 AÑOS**, a contar de su fecha de otorgación desde el **27 DE AGOSTO DEL AÑO 2024 HASTA EL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2027**, (correspondientes a los períodos tributarios municipales: primera y segunda cuota año tributario 2024, primera y segunda cuota año tributario 2025, primera y segunda cuota año tributario 2026 y primera cuota año tributario 2027), giro **"VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **CONFITERIA TRINIDAD SpA., RUT. N° 77.979.775-9**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **EMILIO VALDES N° 66-B**, comuna de Requinoa.-

APLICASE lo señalado precedentemente, en virtud con lo dispuesto en el artículo 9 parte final de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, respecto de patentes otorgadas desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 11 de Julio de 2025.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/OEP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE